Bogotá D.C 11 Junio 2026

Señores:
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
Supervisor(a) del contrato No 4204000-981-2025
A quien corresponda
Ciudad.

REF. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES

Respetados señores,

Por medio de la presente, se adjunta la relación de las **obligaciones ambientales** correspondientes al **Contrato No. 4204000-981-2025**, así como el **cumplimiento de las mismas** durante la ejecución del contrato.

Obligaciones ambientales	Cumplimiento
1. Dar a conocer el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad, al personal que asigné para la ejecución del contrato. El contratista divulgará la cartilla de Gestión Ambiental – PIGA con código 4233100-OT-051 o la que la modifique o sustituya; esto se soportará mediante correos electrónicos, actas y listados de asistencia realizadas durante la ejecución del contrato. Mínimo 1 vez cada vigencia.	Se realizó la socialización de la cartilla de Gestión Ambiental – PIGA con código 4233100-OT-051 al personal asignado al contrato, soportada mediante certificación.
2. Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General, la cual se adopta mediante Resolución 718 del 06 de diciembre de 2023. Informes y/o soportes de la ejecución del contrato. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.	Con la finalidad de cumplir la política cero papel, la documentación, comunicaciones, soportes, reportes y demás información relacionada se entregarán durante la ejecución del contrato de manera digital, por medios electrónicos.
3. Suministrar equipos y/o elementos evitando el exceso de empaques, embalajes y garantizando que estos sean en materiales aprovechables; esto en caso de que se requieran equipos nuevos o se realice sustitución de partes de los equipos existentes. Presentar catálogo de los equipos o ficha técnica del producto, verificación visual y aprobación por parte del Supervisor o Apoyo a la Supervisión. Cada vez que se requiera.	Durante la ejecución del contrato no se realizó suministro o sustitución de equipos. Se ejecutaron actividades de instalación de cableado estructurado, transportando los materiales en cajas de cartón o embalados en película adhesiva (vinipel), según las longitudes y cantidades requeridas. Adjuntar registro Fotográfico

Obligaciones ambientales	Cumplimiento
4. En caso de que se generen residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de estos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, demás normas ambientales relacionadas con este tema o la normativa que lo modifique o sustituya. A través de la presentación de: 1). Alianza(s) comercial vigente con empresa(s) gestora(s) de residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos, 2). Licencia ambiental de cada uno de los aliados, en el primer informe del contrato o convenio y cada vez que se presente una modificación a la información presentada inicialmente o cada vez que se requiera. 3). Certificados de gestión de los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos dos (2) meses después de la entrega de estos residuos a las empresas gestoras. En caso de no generar residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos, el contratista deberá presentar una certificación propia de no generación de estos residuos firmada por el área competente, de manera mensual y/o de acuerdo con la periodicidad establecida para el informe en el contrato.	Durante la ejecución del contrato **no** se generaron residuos peligrosos ni residuos electrónicos**.** Los residuos ordinarios generados fueron tratados según el **P**IGA de la entidad**.**

Sin otro en particular,

Cordialmente,

JOHN ALEXANDER VELASCO RODRIGUEZ
C.C. No. 1.022.945.181 de BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
UT REDTES2025-AL
NIT: 901.988.059-2
CEL: 12350962
CORREO: INFO@REDNEET.COM
DIRECCION: CL 99 # 12 -39 OF 103